



Bruselas, 8 de junio de 2018
(OR. en)

9756/18

**Expediente interinstitucional:
2015/0907 (APP)**

**AG 8
PE 73
INST 210
FREMP 95**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo de 20 de septiembre de 1976 <ul style="list-style-type: none">– Acuerdo de principio– Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 11 de noviembre de 2015, el Parlamento Europeo (PE) aprobó una propuesta de Decisión del Consejo por la que se adoptan las disposiciones por las que se modifica el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, acompañada de una resolución sobre la reforma de la ley electoral de la Unión Europea.
2. El Grupo «Asuntos Generales» lleva examinando la propuesta desde principios de 2016. Las delegaciones han podido alcanzar un acuerdo acerca de un planteamiento común sobre varias de las disposiciones de la propuesta del PE. Sin embargo, se ha seguido considerado inaceptable una serie de disposiciones por cuestiones de principios y/o por motivos de orden jurídico.
3. El 17 de abril de 2018 se debatió la reforma de la ley electoral en el Consejo de Asuntos Generales (CAG)¹, pero, al no obtenerse la unanimidad, los ministros acordaron posponer la aprobación, con supeditación a que las delegaciones retiren las reservas que aún mantienen.

¹ Documento 7597/18.

4. En el Coreper del 7 de junio de 2018 se alcanzó un acuerdo unánime sobre la propuesta transaccional de la Presidencia², tomando como base la propuesta presentada al Consejo en abril, y en forma de Decisión por la que se modifica el Acta electoral de 1976. Los juristas-lingüistas revisaron posteriormente el texto acordado³.
5. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- dé su acuerdo de principio al proyecto de Decisión del Consejo, revisado por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 9425/18 y
 - disponga que se remita al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 9425/18.
-

² Documento 9226/18.

³ Documento 9425/18.